



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2452

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 16 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59; 71, fracción XIX; y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 87 y 89 de la Ley General de Educación; 1; 2; 3; y 12, fracciones XX y XXI, de la Ley de Educación del Estado de Campeche, y 3; 9; 16; 17; 22, apartado A, fracción IV; 23; 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de las y los maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para las y los educandos. Asimismo, dispone que las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría de Educación Federal, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el precitado artículo de 87 de la Ley General. Así, en dichos ajustes se deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

Que conforme a lo previsto en el artículo 89, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, la autoridad educativa de cada Entidad Federativa publicará en el órgano informativo oficial de la propia Entidad, las autorizaciones de ajustes al calendario escolar determinado por la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Que las fracciones XX y XXI, del artículo 12, de la Ley de Educación del Estado de Campeche, determinan que corresponde al Ejecutivo del Estado atender aquellos aspectos de la actividad educativa en la Entidad que, no estando previstos por dicha ley, sean atribuidos a la esfera local por ordenamientos de carácter Federal, así como dictar las disposiciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios educativos que imparta el Estado o que se deriven de su ámbito de competencia.

Que con fecha 9 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 18/06/25, emitido por la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2025-2026, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica.

Asimismo, el presente Acuerdo va acorde a la Misión número 3, denominada "INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL" del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de junio de 2024, misión que tiene como premisa garantizar los derechos esenciales a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, la cultura, el arte y el deporte para alcanzar el desarrollo social. Valga mencionar que lo anterior se establece en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que, la institucionalización de las políticas de perspectiva de género, resultan de suma importancia para propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los tres Poderes del Estado, por lo que, se estima conveniente el empleo de un lenguaje incluyente no sexista al



PODER EJECUTIVO

presente Acuerdo; lo anterior, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el presente Acuerdo cuenta con la Estimación de Impacto Presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y 54 de la Ley Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. De igual forma, cuenta con la Análisis de Impacto Regulatorio a que refiere la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Campeche y sus Municipios.

Que, con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EMITE EL CALENDARIO ESCOLAR ESTATAL PARA EL CICLO LECTIVO 2025-2026.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece el **Calendario Escolar Estatal con ajuste local de ciento ochenta y cinco días** de clase para educación básica, correspondiente al ciclo lectivo 2025-2026, aplicable a las **escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo del Estado de Campeche**, para quedar de la siguiente manera:

Calendario Escolar 2025-2026

ESTATAL CON AJUSTE LOCAL DE 185 DÍAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA

VIGENTE PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES

Agosto

					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Septiembre

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Noviembre

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Enero

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

INICIO DE CLASES	SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES	CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR SECCIÓN ORDINARIA	VACACIONES	TALLER INTENSIVO PARA PERSONAL DOCENTE	TALLER INTENSIVO PARA PERSONAL EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN
FIN DE CLASES	SUSPENSIÓN DE LABORES POR TRASLADO O VACACIONES DE DÍAS INHÁBILES	CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR FASE INTENSIVA	RECESO DE CLASES	PERÍODO DE PREINSCRIPCIONES PARA EL CICLO ESCOLAR 2025-2026 EDUCACIÓN BÁSICA	REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NOTAS: SEÑALAN REFLEXIÓN DE DÍAS CONMEMORATIVOS

○ JORNADA DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA GRUPEO DEL ALUMNO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL

Benemérito Instituto Campechano
el día 2 de febrero de 1860, siendo su primer Rector Don Tomás Amor Barbachano.

VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO
Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche

**PODER EJECUTIVO****TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, dispondrá de las medidas necesarias para la difusión de los Calendarios Escolares; de igual manera, establecerá los mecanismos adecuados para vigilar la debida observancia de los mismos, que se aplicarán en todos los centros educativos de la Entidad.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
VÍCTOR MANUEL SARMIENTO MALDONADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE. RÚBRICAS.**